

Código para validación: **BMKWH-4EP8I-QLALW**Fecha de emisión: **9 de mayo de 2020 a las 10:55:45**Página **1 de 2**

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 08/05/2020 12:19
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 08/05/2020 12:53
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 09/05/2020 10:55

FIRMADO
09/05/2020 10:55

Expte.: 38/2020
 Ref.: mmd

DECRETO

Vistas las medidas adoptadas por el Estado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como las sucesivas prórrogas de dicho estado declaradas por los R.D. 476/2020, de 27 de marzo y 487/2020, de 10 de abril, y el anuncio realizado por el Gobierno de nueva prórroga por un periodo de otras dos semanas.

Visto el informe emitido por D. Juan Alonso Ramírez Fernández, Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad con el VºBº de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª Mª José Pulido Domínguez, de fecha 7 de mayo de 2020, en el que se expone la necesidad de realizar un contrato de suministro para la adquisición de material de protección individual destinado al personal auxiliar de ayuda a domicilio y al personal y usuarios de los dispositivos de atención al colectivo de personas sin hogar ubicado en el Polideportivo Andrés Estrada, a fin de dar protección al personal y usuarios afectados por los dos programas a los que se alude, dado que hasta ahora la distribución de material de protección ha sido escasa e insuficiente y que la situación de pandemia continúa, y de conformidad con lo previsto en el RD 7/2020, de medidas de impacto económico COVID-19.

Este Ayuntamiento no dispone del material de protección necesarios para poder realizar los servicios descritos en situación de seguridad y evitando la transmisión del virus, teniendo en cuenta que no se reciben estos materiales de las administraciones competentes, así como el alto riesgo de las personas receptoras del material, por lo que es urgente y necesario la provisión de estos materiales, máxime cuando la situación de prevención será prolongada en el tiempo.

El suministro del material de protección individual a adquirir, consistirá en: 200 uds. Pantalla facial regulable, 3700 uds mascarillas quirúrgicas, 70 uds. Guante nitrilo SP sensible T.G., 30 uds. Guante nitrilo SP sensible T.M., 20 uds gorro cirugía Annie y 20 uds cubrezapatos plástico (bolsa 100 uds).

Los dos programas a los que se alude, tienen la siguiente distribución e importes:

1. Material de protección para auxiliares de ayuda a domicilio, por importe de 4.968 euros, con cargo a la partida de gastos 400 2311 2279906 – Servicio de Ayuda a Domicilio COVID-19.

2. Material de protección para usuarios y personal del dispositivo habilitado por este Ayuntamiento para la atención a personas sin hogar ubicado en el Polideportivo Andrés Estrada, por importe de 4.968 euros, con cargo a la partida de gastos 400 2311 2269928 – Servicios Profesionales COVID-19.

El coste total del contrato es de 9.936 euros, estando exento de IVA.

Considerando que el artículo 16.2 del RD 7/2020 de medidas de impacto económico COVID-19, prevé que a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y entidades de derecho Público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, y que en defecto de previsión expresa para las Corporaciones Locales sería plenamente aplicable, les resultara de aplicación la tramitación de emergencia.

Considerando que el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente: “Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos

Código para validación: **BMKWH-4EP8I-QLALW**Fecha de emisión: **9 de mayo de 2020 a las 10:55:45**

Página 2 de 2

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 08/05/2020 12:19
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 08/05/2020 12:53
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 09/05/2020 10:55

FIRMADO
 09/05/2020 10:55



catastróficas, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria."

Visto que junto al mencionado informe, consta en el expediente presupuesto de la empresa MEDICALB, S.L., Suministros Médicos y de Laboratorios, por importe de 9.936 euros (exento de IVA), para el suministro consistente en la adquisición de material de protección individual destinado al personal auxiliar de ayuda a domicilio y al personal y usuarios de los dispositivos de atención al colectivo de personas sin hogar ubicado en el Polideportivo Andrés Estrada y que proporcione protección respiratoria para los mismos.

Visto que la dotación presupuestaria se realizará con cargo a las partidas señaladas anteriormente y habilitadas a consecuencia del Covid 19.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar de emergencia la contratación del suministro para la adquisición de material de protección individual destinado al personal auxiliar de ayuda a domicilio y al personal y usuarios de los dispositivos de atención al colectivo de personas sin hogar ubicado en el Polideportivo Andrés Estrada, a fin de dar protección al personal y usuarios afectados por los dos programas a los que se alude, cubriendo con ello la necesidad de poder realizar los servicios descritos en una situación de seguridad y evitando la transmisión del virus, y de conformidad con lo previsto en el RD 7/2020, de medidas de impacto económico COVID-1.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro para la para la adquisición de material de protección individual destinado al personal auxiliar de ayuda a domicilio y al personal y usuarios de los dispositivos de atención al colectivo de personas sin hogar ubicado en el Polideportivo Andrés Estrada, a la entidad MEDICALB, S.L., Suministros Médicos y de Laboratorios, con C.I.F. Núm. B-21290937, con domicilio en C/ Villarrasa, nº 20, de Huelva, por importe de 9.936 euros (exento de IVA), de conformidad con el informe emitido por D. Juan Alonso Ramírez Fernández, Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad con el VºBº de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª Mª José Pulido Domínguez, de fecha 7 de mayo de 2020.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención municipal a efectos de la consignación presupuestaria del presente contrato.

Dado en Huelva, por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dña. Eva María del Pino García, por delegación del Ilmo. Alcalde Presidente, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)